

EST-VCT-PAR-I-067
ESTADO PAR-I No. 067-19
PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR-IBAGUE, siendo las 7:30 a.m., de hoy **10 de diciembre de 2019**.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	HC3-11162X	SALOMON PARRA ANDRADE		04/12/2019	A-PAR-I-1626	<p>2.1. Disposiciones</p> <ul style="list-style-type: none"> - REQUERIR al titular del contrato de concesión N° HC3-11162X bajo causal de caducidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la ley 685 de 2001 para que certifique los motivos o causales técnicos por los que no ha desarrollado labores mineras en el área del contrato de concesión por un tiempo mayor a 6 meses, ya que desde el día 25 de febrero de 2019 dispone de Licencia Ambiental otorgada por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM mediante Resolución N° 513. Para lo cual se otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular del Contrato de Concesión N° HC3-11162X lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y control No. 674 de fecha 25/11/2019.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HIF-15121	LAURA MELISSA BONILLA		05/12/2019	A-PAR-I-1627	<ul style="list-style-type: none"> - INFORMAR al titular del contrato de concesión N° HIF-15121 que NO podrá realizar ningún tipo de actividad minera hasta que se disponga del Programa de Trabajos y Obras – PTO aprobado y la Licencia Ambiental otorgada por la autoridad competente. <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular del contrato de concesión N°HIF-15121 lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y control No. 676 de fecha 25/11/2019.</p>

AUTORIZACION TEMPORAL	KBB-16461	INGENIERIA DE VIAS S.A	05/12/2019	A-PAR-I-1628	<p>2.1 Disposiciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ RECOMENDAR al Titular de la Autorización Temporal No. KBB-16461 que deberá Abstenerse de realizar actividades mineras en el entendido, de que se expidió la Resolución VSC No. 000477 del 27 de Junio de 2019, lo anterior de acuerdo a lo concluido mediante Informe de Visita No. 686 de fecha 27/11/2019. <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular de la Autorización Temporal No. KBB-16461, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 686 de fecha 27/11/2019.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	TLL-08071	CONSORCIO VIAS DEL TOLIMA	05/12/2019	A-PAR-I-1629	<p>2.1 Disposiciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ RECOMENDAR al Titular de la Autorización Temporal No. TLL-08071 que deberá Abstenerse de realizar actividades mineras en el entendido, que no cuenta con viabilidad ambiental, lo anterior de acuerdo a lo concluido mediante Informe de Visita No. 649 de fecha 19/11/2019. ✓ RECOMENDAR al Titular de la Autorización Temporal No. TLL-08071 que deberá realizar labores de adecuación por seguridad en los puntos de control descritos como 1 y 2 del Informe de Visita No. 649 de fecha 19/11/2019. <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular de la Autorización Temporal No. TLL-08071, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 649 de fecha 19/11/2019.</p>

CONTRATO DE CONCESION	HAO-091	MARIA CRISTINA ALMANZA PALACIOS Y OTRO	02/12/2019	A-PAR- I-1630	<p>PRIMERO: APROBAR el FBM semestral del año 2018 refrendado en la plataforma del SI. MINERO el día 23 de enero de 2019 bajo el radicado N° FBM2019012327768, teniendo en cuenta que se encuentra bien diligenciado. Con forme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I N° 842 del 01/10/2019</p> <p>SEGUNDO: APROBAR el FBM semestral del año 2019 refrendado en la plataforma del SI. MINERO el día 29 de agosto de 2019 bajo el radicado N° FBM2019082944769, teniendo en cuenta que se encuentra bien diligenciado. Con forme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I N° 842 del 01/10/2019</p> <p>TERCERO: APROBAR la póliza minero ambiental N° 11-43-101007669, adquirida previamente con la aseguradora seguros del estado con una vigencia desde el día 06 de septiembre de 2019 hasta el día 06 de septiembre de 2020 por un valor asegurado de \$100.000 pesos, teniendo en cuenta que se encuentra bien constituida y que el objeto de la póliza cumple con el objeto del contrato del título minero. Con forme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I N° 842 del 01/10/2019</p> <p>CUARTO: INFORMAR al titular del Contrato de Concesión IDR-08081 que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera punto de atención Regional Ibagué se pronunciara de fondo mediante acto debidamente motivado frente a la omisión en el cumplimiento por parte del titular del Contrato de Concesión N°HAO-091 frente al incumplimiento del requerimiento relacionado con la presentación del complemento del PTO requerido mediante Auto PAR-1 N° 0167 del día 29 de enero del año 2019. Con forme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I N° 842 del 01/10/2019.</p> <p>QUINTO: : REQUERIR Y ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión HAO-091 bajo apremio de multa para que allegue el acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental competente otorga la licencia ambiental o certificado de estado en trámite con una vigencia no superior a noventa (90) días, para la cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. Con forme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I N° 842 del 01/10/2019</p>
CONTRATO DE CONCESION	IDR-08081	BEATRIZ XIOMARA QUINTERO Y OTROS	02/12/2019	A-PAR- I-1631	<p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión IDR-08081 que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera punto de atención Regional Ibagué se pronunciara de fondo mediante acto debidamente motivado frente a la omisión en el cumplimiento por parte del titular del Contrato de Concesión N° IDR-08081 de lo requerido mediante Auto PAR-I N° 1369 del 03 de diciembre de 2018, al encontrarse realizando labores en 6 frentes de explotación sin contar con PTO aprobado ni con el otorgamiento de la licencia ambiental. Con forme a INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION INTEGRAL No. 612 de fecha 05/11/2019</p> <p>REQUERIR Y ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión IDR-08081 Bajo apremio de Caducidad para que realice el pago de regalías del material explotado. Con forme a INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION INTEGRAL No. 612 de fecha 05/11/2019</p>

					<p>REQUERIR Y ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión IDR-08081 bajo apremio de multa para que allegue el acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental competente otorgue la licencia ambiental o certificado de estado en trámite con una vigencia no superior a noventa (90) días y el Programa de Trabajos y Obras para la cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. Con forme a INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION INTEGRAL No. 612 de fecha 05/11/2019</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión IDR-08081 que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera punto de atención Regional Ibagué correrá traslado la AUTORIDAD AMBIENTAL- CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA para que realice las revisiones de su competencia, de acuerdo a los seis frentes de explotación de materiales calcáreos y las zonas de botaderos encontradas en la visita de fiscalización. Con forme a INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION INTEGRAL No. 612 de fecha 05/11/2019</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión IDR-08081 que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera punto de atención Regional Ibagué correrá traslado al MINISTERIO DE TRABAJO para que realice las revisiones de su competencia, considerando que al momento de realizar visita de fiscalización se evidencio personal laborando sin el cumplimiento de los requisitos legales. Con forme a INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION INTEGRAL No. 612 de fecha 05/11/2019</p> <p>REQUERIR AL TITULAR de CONTRATO DE CONCESIÓN N° IDR-08081 bajo apremio de multa para que se abstenga de adelantar actividades mineras dentro del área otorgada, hasta tanto cuente con el lleno de los requisitos legales, tal como la aprobación del programa de trabajos y obras y el otorgamiento de la licencia ambiental según recomendación del INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION INTEGRAL No. 612 de fecha 05/11/2019</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión IDR-08081, lo concluido en INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION INTEGRAL No. 612 de fecha 05/11/2019</p>
--	--	--	--	--	--

AUTORIZACION TEMPORAL	SCA-15391	MUNICIPIO DE ALGECIRAS DEPARTAMENTO DEL HUILA	05/12/2019	A-PAR-I-1632	<p>INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. SCA-15391, que debe abstenerse de realizar actividades mineras dentro del área concesionada, hasta tanto no cuenten con la respectiva Licencia Ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental competente, so pena de incurrir en las sanciones previstas en la Ley.</p> <p>REQUERIMIENTOS.</p> <p>REQUERIR al beneficiario de la Autorización Temporal No. SCA-15391 Bajo Apremio de Multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue copia del acto administrativo ejecutoriada y en firme por medio del cual la Autoridad Ambiental competente otorga la respectiva Licencia Ambiental o certificación de su estado de trámite con vigencia no superior a noventa (90) días. Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al beneficiario de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 704 de 02 de Diciembre de 2019.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IF1-14158X	JOAQUIN LEITERS RODRIGUEZ Y OTRO	05/12/2019	A-PAR-I-1633	<p>Informar a los titulares del Contrato de Concesión No. IF1-14158X, que se pudo evidenciar en la visita realizada al área del título minero en comento, que cumplió con los requerimientos efectuados en Auto PAR-I No. 0601 del 04 de julio de 2018.</p> <p>Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado a los titulares de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 700 de 02 de Diciembre de 2019.</p>
CONTRATO DE CONCESION	0970-73	ALFONSO QUINTERO	05/12/2019	A-PAR-I-1634	<p>Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al titular de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 722 de 04 de Diciembre de 2019.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	CDU-141	SOCIEDAD GARCO S.A.S	05/12/2019	A-PAR-I-1635	<p>Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado a los titulares de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 732 de 04 de Diciembre de 2019.</p>
CONTRATO DE CONCESION	0876-73	PEDRO JOAQUIN CORTES PORRAS	05/12/2019	A-PAR-I-1636	<p>INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión No. 0876-73, que deben abstenerse de realizar actividades mineras dentro del área concesionada, hasta tanto no cuenten con la respectiva Licencia Ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental competente, so pena de incurrir en las sanciones previstas en la Ley.</p> <p>Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado a los titulares de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 738 de 04 de Diciembre de 2019.</p>

AUTORIZACION TEMPORAL	UEG-15101	CONSORCIO VIAS HUILA B&O 2019	05/12/2019	A-PAR-I-1637	<p>APROBAR el Plan de Trabajos de Explotación-PTE, allegado mediante radicado No. 20199010378392.</p> <p>REQUERIR a la sociedad beneficiaria de la Autorización Temporal N°UEG-15101, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la licencia ambiental o el certificado del estado de su trámite ante la autoridad competente, teniendo en cuenta el Plan de Trabajos de Explotación-PTE aprobado mediante este concepto técnico. Para lo cual se le concede un término improrrogable de un treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR a la sociedad beneficiaria de la Autorización Temporal N°UEG-15101, bajo causal de caducidad establecida en el artículo 112 de la ley 685 de 2001, que presenten el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre III de 2019. Las sumas precedentes más los intereses que se causen, por el pago extemporáneo, hasta la fecha efectiva del pago, calculados a la máxima tasa legal, de conformidad con el artículo 7° de la Resolución 181023 del 15 de junio de 2010 del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>Por lo anterior, se les informa que para realizar el pago deben obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo, y dar click en regalías (también pago de faltantes e intereses).</p> <p>Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los pagos efectuados se imputarán primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5018.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado a la sociedad beneficiaria de la Autorización Temporal N°UEG-15101, lo concluido en los Conceptos Técnicos No. 00907 del 02 de diciembre de 2019.</p>
------------------------------	------------------	--	-------------------	---------------------	---

<p>CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>HCD-101</p>	<p>LUIS HERNAN IÑIGUEZ RICO</p>		<p>05/12/2019</p>	<p>A-PAR- I-1638</p>	<p>APROBAR lo requerido mediante AUTO PAR-I N° 0654 (Notificado por estado jurídico N° 27 del 16 de julio de 2018) 11 de julio de 2018, el cual acogió las recomendaciones y conclusiones plasmadas en el Informe de Visita de fiscalización Integral N° 334 del 28 de junio de 2018, donde se procedió a REQUERIR al titular del contrato de Concesión N° HCD-101 para que justifique la suspensión de las labores mineras por más de seis (6) meses sin causa justa y sin autorización alguna, lo anterior de acuerdo con lo evidenciado en la visita de fiscalización.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular del contrato de concesión N° HCD-101, lo concluido en el en Informe de Visita No. 699 del 02 de diciembre de 2019.</p>
<p>CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>OGI-08451</p>	<p>LADRILLERA LOS DIAMANTES S.A.S</p>		<p>05/12/2019</p>	<p>A-PAR- I-1639</p>	<p>APROBAR el FBM semestral de 2019 (BM2019092445322) toda vez que se encuentra bien diligenciado dentro de los términos.</p> <p>REMITIR al Grupo de canon y contraprestaciones económicas de la ANM para la evaluación del radicado No. 20199010365952 del 05 de septiembre de 2019, donde se allegó comprobante de pago electrónico del canon superficiario por la plataforma de PSE (número de pago 2746558 de fecha 03/09/2019 por un valor de 1.275.538).</p> <p>APROBAR de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 2543-101001060 radicada con el No. 20199010365952 hasta el 21/02/2020 ya que a partir del 22/02/2020 se inicia la segunda anualidad de exploración, dicha póliza se encuentra bien constituida en cuenta a valor asegurado y anualidad de exploración.</p> <p>REQUERIR a los titulares del contrato de concesión N° OGI-08451, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente modificación de la póliza minero ambiental No. 2543-101001060 a partir del 22/02/2020 donde se inicia la segunda anualidad de exploración, en cuanto a valor asegurar y la vigencia debe ser concordante la segunda anualidad exploración va desde 22/02/2020 al 21/02/2021, que sería la etapa vigente para dicha fecha. Para lo cual se le concede un término improrrogable de un treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión No. OGI-08451, lo concluido en los Conceptos Técnicos No. 0892 del 19 de noviembre de 2019.</p>

<p>CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>EBC-IOI</p>	<p>SOCIEDAD MINERA LAS JOTAS LTDA</p>		<p>05/12/2019</p>	<p>A-PAR- I-1640</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ PRIMERO: INFORMAR Y ADVERTIR al titular minero del contrato EBC-101, que se realizara pronunciamiento jurídico mediante otro acto administrativo debidamente motivado, respecto a la terminación por vencimiento de plazo del contrato de concesión, de acuerdo a lo estipulado en CONCEPTO TECNICO PAR-I No. 900 DEL 26/11/2019. ➤ SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular minero del contrato EBC-101 para que modifique la póliza No. 21-43-101021439 expedida por Seguros del Estado S.A. y aportada El 20 de septiembre de 2019 con radicado No. 20195500912782 para amparar las obligaciones del Contrato EBC-101 que presenta vigencia hasta el 17/09/2020 no se encuentra correctamente constituida en cuanto al objeto y valor a asegurar según lo indicado en el numeral 3.3 del presente CONCEPTO TECNICO PAR-I No. 900 DEL 26/11/2019 y Conforme a lo plasmado en el mismo. ➤ TERCERO: INFORMAR Y RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. EBC-101 que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual en curso o cumplida y que ya se hubieren generado durante la vida útil del título minero, incluso habiéndose terminado por distintas causas y para el caso que nos ocupa por vencimiento del plazo. Conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No. 900 DEL 26/11/2019. ➤ CUARTO: ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión No. EBC-101 que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como a cualquiera de las obligaciones pendientes. ➤ QUINTO: Con base a lo expuesto en el presente acto administrativo se pone en conocimiento pleno al Titular del Contrato de Concesión No. EBC-101, la emisión, contenido y por consiguiente conclusiones y recomendaciones del CONCEPTO TECNICO PAR-I No. 900 DEL 26/11/2019 junto con sus anexos, como resultado de la revisión documental y seguimiento al citado título minero.
<p>CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>ICQ-08218</p>	<p>WILSON PEÑUELA GARZON</p>		<p>05/12/2019</p>	<p>A-PAR- I-1641</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ PRIMERO: INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08218, que se encuentra surtiéndose el proceso de notificación de la resolución VSC N°000520 del 17 de julio de 2019 por medio de la cual se resuelve un recurso, según lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No. 902 DEL 26/11/2019. ➤ SEGUNDO: APROBAR La póliza No. 25-43-101001084 expedida por Seguros del Estado S.A para amparar el cumplimiento de obligaciones del Contrato ICQ-08218 con vigencia hasta el 23/10/2021 se ajusta a las características de constitución indicadas por la certificación No. 20199010364521 del 26 de agosto de 2019 expedida certificación por Agencia Nacional de Minería. Conforme lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No. 902 DEL 26/11/2019. ➤ TERCERO: INFORMAR Y ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08218 que cumplir y encontrarse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, contraprestaciones económicas, obligaciones técnicas, jurídicas, ambientales, y las demás que le fueron impartidas durante la vida útil del título minero. Conforme lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No. 902 DEL 26/11/2019. ➤ CUARTO Con base a lo expuesto en el presente acto administrativo se pone en conocimiento pleno al Titular del CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-08218, la emisión, contenido y por consiguiente conclusiones y recomendaciones del CONCEPTO TECNICO PAR-I No. 876 DEL 31/10/2019 junto con sus anexos, como resultado del seguimiento al citado título minero.

CONTRATO DE CONCESION	IHM-08191	EMPERATRIZ SANCHEZ MORENO		06/12/2019	A-PAR-I-1642	<p>2.1 Disposiciones</p> <p>✓ RECOMENDAR al Titular del Contrato de Concesión No. IHM-08191 que deberá Abstenerse de realizar actividades mineras hasta tanto cuente de lleno con los requisitos legales para efectuar labores de explotación, debido a que no cuenta con Licencia Ambiental debidamente aprobado por la autoridad competentes, lo anterior de acuerdo a lo concluido mediante Informe de Visita No. 698 de fecha 02/12/2019.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión IHM-08191, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 698 de fecha 02/12/2019</p>
CONTRATO DE CONCESION	15531	EXPLOMINERIA LTDA		06/12/2019	A-PAR-I-1643	<p>2.1 Disposiciones</p> <p>✓ RECOMENDAR al Titular de la Contrato de Concesión No. 15531 que deberá Abstenerse de realizar actividades mineras en el entendido, que no cuenta con los requisitos legales para efectuar dicha actividad, lo anterior de acuerdo a lo concluido mediante Informe de Visita No. 649 de fecha 19/11/2019.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular de la Contrato de Concesión No. 15531, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 697 de fecha 02/12/2019.</p>
CONTRATO DE CONCESION	OG3-10251	MILVA ROJAS GUTIERREZ		06/12/2019	A-PAR-I-1644	<p>2.1. REQUERIMIENTOS:</p> <p>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, y VSC-483 de 27 de mayo de 2013 y 0707 del 21 de octubre del 2013 y 319 del 14 de junio de 2017 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a:</p>

						<ul style="list-style-type: none"> - REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. OG3-10251, bajo apremio de multa, en los términos del Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero (FBM) Semestral de 2019, a través del Sistema de Información SIMINERO habilitado para tal fin, en virtud de lo establecido mediante Resolución No. 40144 del 15 de febrero de 2016. Toda vez que revisado, el expediente, el sistema de gestión documental y la plataforma SI.MINERO, a la fecha de elaboración del presente concepto técnico no se evidencia su presentación. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-No. 908 de Fecha 03/12/2019. Para dar cumplimiento a lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. - DESESTIMAR el requerimiento realizado el 05 de julio de 2019, mediante AUTO PAR-I N° 799 (notificado por estado jurídico N° 34 del 10 de julio de 2019), en cuanto a: "REQUERIR al titular del contrato de concesión N° OG3-10251, bajo causal de caducidad, para que allegue el comprobante de pago por valor de un TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 3.816.963) más los intereses causados desde el 01 de marzo de 2019 hasta la fecha efectiva de su pago, por concepto del pago del canon superficial correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración, periodo comprendido desde el 01 de marzo de 2019 hasta el 29 de febrero de 2020" Teniendo en cuenta que por error involuntario, el requerido, no es concordante con el establecido en el concepto técnico N° 698 del 04 de julio de 2019. Igualmente, de acuerdo a la directriz impartida por la Gerencia, las evaluaciones de los títulos mineros en cuanto a Canon Superficial, se realizarán por parte del grupo de regalías y contraprestaciones económicas; motivo por el cual el presente concepto técnico no hará observación alguna. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-I No. 908 de Fecha 03/12/2019. - APROBAR la póliza minero ambiental N° 21-43-101021682, el 19 de noviembre de 2019, mediante radicado N° 20199030599132, expedida por la compañía aseguradora de Seguros del Estado S.A, teniendo en cuenta que cumple en cuanto al valor asegurado, tomador, beneficiario, objeto, así como presentar el comprobante de pago. Nota: <u>Se aprueba la póliza hasta el 29 de febrero de 2020</u>, teniendo en cuenta que, a partir del 01 de marzo de 2019, se cursará el segundo (2°) año de la etapa de exploración, por lo tanto, se deberá modificar el objeto y monto de la póliza. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-I No. 908 de Fecha 03/12/2019.
--	--	--	--	--	--	--

						<p>- INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. OG3-10251, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto al incumplimiento de los requerimientos efectuados. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-I No. 908 de Fecha 03/12/2019.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión No. OG3-10251, lo concluido en Concepto Técnico Par-No. 908 de Fecha 03/12/2019.</p>
LICENCIA DE DE EXPLOTACION	16108	LUIS ALFONSO VARGAS MANRIQUE Y OTRO	06/12/2019	A-PAR-I-1645	<p>2.1. REQUERIMIENTOS:</p> <p>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, y VSC-483 de 27 de mayo de 2013 y 0707 del 21 de octubre del 2013 y 319 del 14 de junio de 2017 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - APROBAR el Formato Básico Minero Semestral de 2017 allegado mediante Solicitud N°FBM2019041017947, cumple con lo requerido mediante AUTO PAR-I N° 0003 de 08 de enero de 2019 y AUTO PAR-I N°0409 de 8 de marzo de 2019 y cumple técnicamente con los requisitos para su aprobación, teniendo en cuenta que la información reportada es responsabilidad del titular minero y del profesional que la refrenda. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-I No. 910 de Fecha 03/12/2019. - APROBAR aprobar el Formato Básico Minero Anual de 2017 y su plano anexo allegado mediante solicitud N°FBM2019041033408, cumple con lo requerido mediante AUTO PAR-I N° 0003 de 08 de enero de 2019 y AUTO PAR-I N°0409 de 8 de marzo de 2019 y cumple técnicamente con los requisitos para su aprobación, teniendo en cuenta que la información reportada es responsabilidad del titular minero y del profesional que la refrenda. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-I No. 910 de Fecha 03/12/2019. - APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2018 y su plano anexo allegado mediante solicitud N°FBM2019071742949, cumple con lo requerido mediante AUTO PAR-I N°0409 de 8 de marzo de 2019 y cumple técnicamente con los requisitos para su aprobación, teniendo en cuenta que la información reportada es responsabilidad del titular minero y del profesional que la refrenda. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-I No. 910 de Fecha 03/12/2019. 	

				<ul style="list-style-type: none"> - APROBAR el Formato Básico Minero Semestral 2019 allegado mediante Solicitud N°FBM2019071742950, cumple técnicamente con los requisitos para su aprobación, teniendo en cuenta que la información reportada es responsabilidad del titular minero y del profesional que la refrenda. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-I No. 910 de Fecha 03/12/2019. - APROBAR el Programa de Trabajos y Obras – PTO dentro de la Licencia de Explotación N°16108, allegado mediante Radicado 20189010314252 de 22 de agosto de 2018, para acceder al DERECHO DE PREFERENCIA y el Complemento al Programa de Trabajos y Obras allegado mediante Radicado N°20199010362172 de 2 de Agosto de 2019, en cumplimiento a lo requerido mediante AUTO PAR-I N°003 de 8 de enero de 2019, toda vez que evaluada la información allegada se considera técnicamente aceptable siendo la veracidad de su contenido de exclusiva responsabilidad del titular minero. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-I No. 910 de Fecha 03/12/2019. - INFORMAR al titular de la Licencia de Explotación No. 16108, que una vez sea suscrita e inscrita la minuta del Contrato de Concesión N°16108 en el Registro Minero Nacional, deberá adelantar los trámites pertinentes relacionados con el otorgamiento del instrumento ambiental ante la Autoridad Ambiental Competente de acuerdo a los parámetros técnicos aprobados en el Programa de Trabajos y Obras – PTO para acceder al Derecho de Preferencia. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-I No. 910 de Fecha 03/12/2019. - INFORMAR al titular de la Licencia de Explotación No. 16108, que una vez sea suscrita e inscrita la minuta del Contrato de Concesión N°16108 en el Registro Minero Nacional, deberá adelantar los trámites pertinentes relacionados con el otorgamiento del instrumento ambiental ante la Autoridad Ambiental Competente de acuerdo a los parámetros técnicos aprobados en el Programa de Trabajos y Obras – PTO para acceder al Derecho de Preferencia. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-I No. 910 de Fecha 03/12/2019. - APROBAR el pago de la multa impuesta mediante Resolución N° 217 del 29 de julio de 2010, pagos allegados mediante Radicado N°20139010032942 de 5 de noviembre de 2013 y mediante Radicado N°20199010350562 de 30 de abril de 2019, teniendo en cuenta que los pagos se realizaron de manera completa. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-I No. 910 de Fecha 03/12/2019. - INFORMAR al titular de la Licencia de Explotación No. 16108, que cuenta con un mayor valor pagado por concepto de pago de saldo faltante de multa, allegado mediante Radicado N°20199010350562 de 30 de abril de 2019, por un valor de VENTICINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. Lo anterior conforme
--	--	--	--	--

					<p>a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-I No. 910 de Fecha 03/12/2019.</p> <p>- INFORMAR al titular de la Licencia de Explotación No. 16108, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto la vigencia de la Licencia de Explotación y la solicitud de derecho de preferencia. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-I No. 910 de Fecha 03/12/2019.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular de la Licencia de Explotación No. 16108, lo concluido en Concepto Técnico Par No. 910 de Fecha 03/12/2019.</p>
CONTRATO DE CONCESION	FDN-111	JUAN PABLO GARCIA PEÑALOZA Y OTROS	04/12/2019	A-GEMT M-00341	<p>ARTÍCULO PRIMERO. - REQUERIR a los señores JUAN PABLO GARCÍA PEÑALOZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.238.663 y CLARA VICTORIA MEDINA PAVA en su calidad de titulares del Contrato de Concesión No. FDN-111, para que en el término de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue so pena de decretar el desistimiento del trámite de cesión No. 20185500584962 de fecha 24 de agosto de 2018, los siguientes documentos correspondientes a la sociedad cesionaria DF. AGREGADOS S.A.S</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento a través del cual se declare bajo la gravedad de juramento que la sociedad cesionaria DF. AGREGADOS S.A.S no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado. 2. Copia de la cédula de ciudadanía (por ambas caras) del señor FELIPE POSADA CASTRO representante legal de la sociedad DF. AGREGADOS S.A.S 3. Antecedentes disciplinarios vigentes del contador, conforme lo señalado en el literal A.2., del artículo 4° de la Resolución No. 352 de fecha 4 de julio de 2018. 4. Registro Único Tributario - RUT actualizado con expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación del trámite de cesión de derechos. 5. Manifestación clara y expresa en la que informe cuál será el monto de la inversión que asumirá la sociedad cesionaria DF. AGREGADOS S.A.S durante la ejecución del contrato conforme a lo señalado en el artículo 5° de la Resolución No. 352 del 4 de julio de 2018

					<p>ARTÍCULO SEGUNDO: Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese el presente acto administrativo por Estado a los señores JUAN PABLO GARCÍA PEÑALOZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.238.663 y CLARA VICTORIA MEDINA PAVA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.253.067, como titulares del Contrato de Concesión No. FDN-111, y a las sociedades CONCRETOS TRITÓN S.A.S., identificado con NIT 900999526-4, por intermedio de su representante legal el señor OSWALDO MAURICIO LATORRE CARO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.266.404 y la sociedad DF. AGREGADOS S.A.S identificada con NIT 900863214-7, por intermedio de su representante legal el señor FELIPE POSADA CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1, 073,230,804, como terceros interesados, para que dentro del término indicado proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.</p>
CONTRATO DE CONCESION	06/12/2019	RIGOBERTO SAN	06/12/2019	A-PAR-I-1646	<ul style="list-style-type: none"> • INFORMAR Y ADVERTIR AL TITULAR del Contrato de Concesión HB8-154 que deberá continuar dando cumplimiento a lo requerido mediante Auto PAR-I N° 000973 del 12 de agosto de 2019 en referencia a: recordar a la sociedad titular del contrato de concesión N° HB8-154 que no deberá adelantar actividades de explotación hasta tanto cuente con PTO aprobado y Licencia Ambiental otorgada. SEGÚN INFORME DE VISITA No. 595 de fecha 31/10/2019 de fecha 31/10/2019 <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión HB8-154, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 595 de fecha 31/10/2019 de fecha 31/10/2019</p>

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **6 de diciembre de 2019**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Ibagué**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboró: Sandra Yamile Monroy Perea
Revisó: Elsy Sanchez